



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



***BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL
CORRESPONDIENTE AL PLAN LOCAL DE EMPLEO EN EL
MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN
EN EL ÁMBITO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOAL***

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación (bajo la modalidad de “contrato por obra o servicio de duración determinada” y por un periodo máximo de doce mensualidades, a jornada completa) de cuatro personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los candidatos/as que, habiendo superado las diferentes fases, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo, dentro del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local en el período 2017-2018.

2. PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Navia al objeto de su publicación.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas se publicarán en la web del Ayuntamiento y en los correspondientes tablones de anuncios.

3. PERFIL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Un oficial de primera de la familia de la Edificación y Obra Civil y tres peones, también de la misma familia profesional.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración máxima del período de contratación será de doce mensualidades, si bien los beneficiarios del programa firmarán un contrato diferente por cada una de las actuaciones que lleven a cabo. La duración de los contratos estará siempre condicionada a la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias conforme a la Resolución de 21 de diciembre de 2017. De manera que, en el caso de que por parte del Principado de Asturias se modificasen y/o cambiasen las condiciones o circunstancias por las que se rige, el contrato será rescindido de forma inmediata.

5. MODALIDADES DE LOS CONTRATOS

Los contratos tendrán carácter laboral, temporal, en la modalidad de contrato “contrato por obra o servicio de duración determinada”, con una duración acumulada máxima de 12 meses a jornada completa, con la categoría de Oficial de Primera o Peón, dependiendo del caso, debiendo finalizar obligatoriamente antes del 31 de marzo de 2019.

6. OBRAS A REALIZAR

Siguiendo el Plan de actuaciones presentado ante el Servicio Público de Empleo, las obras a llevar a cabo por los contratados dentro de este Plan de Empleo serán las siguientes:

1. Reparación de la carpintería exterior en varios edificios municipales: Casa Consistorial, CI Emigración e Instrucción Pública, Casa de la Apicultura, CI Artesanía del Hierro.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



2. Limpieza de pistas y caminos municipales: Toledo, Armal, Silvón, Penouta, Pencia, LLaviada y Castrillón, así como en la Piscina municipal.
3. Pequeñas reparaciones y limpieza de las arquetas y depósitos municipales de Armal, Trevé-Vidural, Vega de Ouria-Ouria, Villas de San Pedro, Silvón y Sarceda.

7. DESTINATARIOS

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito Local, irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 8ª y 9ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos el 4 de octubre de 2017:

1. Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizando a las mujeres Víctimas de violencia de género y a los mayores de 52 años.
2. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007:
 - a. Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
 - b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 1. ° Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



2. ° Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- f. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



8. REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros estados en los términos previstos en la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 57) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



9. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES

Según Resolución de 22 de septiembre de 2017 del SEPEPA los beneficiarios de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos:

A la fecha de 4 de octubre de 2017 las personas candidatas tendrían que haber cumplido los siguientes requisitos:

- a) Pertener a uno de los siguientes colectivos:
 - i. Colectivo de parados de larga duración (Se consideran parados de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de Vida Laboral del interesado/a. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente de días trabajados que bajo el epígrafe figuran en el certificado de Vida Laboral).
 - ii. Colectivo de personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

A la fecha de celebración del contrato:

- a) Estar inscritas como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- b) No ser perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



- c) Formalizar un compromiso de seguimiento de un itinerario personalizado de inserción en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, oficina de Navia.

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento, con una duración superior a cuatro meses, formalizada al amparo de una de las siguientes convocatorias:

- Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a: Planes de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA 06/07/2015).
- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA 31 de octubre).

Además:

A fecha de inicio de contrato:

Dos de los contratados necesariamente tiene que ser mayor de 45 años, no estableciéndose condicionante de edad para los otros dos. El primero en seleccionarse será el Oficial de Primera, siendo éste el que determine si dos o uno de los peones tienen que ser obligatoriamente mayores de 45 años.

El Oficial de Primera:

A la fecha de presentación de solicitud:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



El oficial de primera debe poder acreditar titulación y/o formación necesaria para el desarrollo de la ocupación y/o experiencia de al menos 1 año como oficial de primera en la familia de Edificación y Obra Pública y acreditar estar en posesión de carnet de conducir tipo B.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la documentación que se especifica en el apartado 12. Caso de no presentarse directamente en el Ayuntamiento de Boal y efectuar dicha presentación por cualquiera de los otros medios que permite la Ley, es preciso remitir al Ayuntamiento de Boal un fax dentro del plazo establecido con el resguardo de haber efectuado la presentación de la instancia solicitando la participación en el proceso.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** desde el siguiente a la publicación de la oferta en Trabajastur. El horario de presentación de las mismas será de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes en el Registro del Ayuntamiento de Boal.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de selección antes de la formalización de la contratación.

11. ÓRGANO DE SELECCIÓN

Se constituye una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente forma:

- Presidente: Un/a empleado/a municipal.
- Vocales:

Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

El órgano de selección es colegiado.

La pertenencia a dicho órgano de selección es siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La Solicitud, en modelo normalizado, cubierta en todos sus términos, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación:

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Declaración responsable del/la solicitante: (anexo III).
 - De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
 - De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
3. Informe de vida laboral actualizado (pudiendo el/la interesado/a dirigirse al Ayuntamiento para su obtención por medios telemáticos). Este informe de vida laboral debe retrotraerse hasta al menos, al 4 de



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



octubre de 2016 en el caso de personas pertenecientes al colectivo de parados de larga duración.

4. Caso de declarar la pertenencia a personas en riesgo de exclusión social a fecha 4 de octubre de 2017, informe emitido por los Servicios Sociales Municipales.

5. Caso de presentarse a ocupar el puesto de oficial de primera, acreditación de la formación/titulación relativa a la ocupación y/o acreditación de la experiencia como oficial de primera de la familia de la Edificación y Obra Civil de al menos 1 año (contratos, certificados de empresa, otros), así como copia del carnet de conducir tipo B.

Documentación a presentar para la baremación de las circunstancias personales y cuya no presentación, no excluye de la admisión al proceso selectivo:

1. Certificado o volante de empadronamiento o autorización a favor del ayuntamiento para la consulta de datos del Padrón Municipal de Habitantes.

2. Acreditación de una situación de violencia de género:

a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

3. Para personas que aleguen discapacidad, acreditar tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o Logo Ayuntamiento gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

4. Para el caso del Oficial acreditar la formación y experiencia que alegue como méritos. La experiencia a través de contratos o certificados de empresa que reflejen claramente categoría y duración del contrato y la formación complementaria a través de diplomas acreditativos de la realización de la misma en la que también se refleje claramente la duración de las acciones formativas.

Toda la documentación presentada será copia del original, si bien, antes de la firma del contrato se debe presentar ante el Ayuntamiento de Boal originales para su comprobación y cotejo.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Anexo II de las presentes bases.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



2. Compromiso de seguimiento de un itinerario personalizado de inserción en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, oficina de Navia.
3. Certificación o informe del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias acreditativo de estar desempleado/a inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en cualquiera de sus oficinas o autorización a favor del Ayuntamiento de Boal para que éste lo solicite.
4. Certificación o informe del Servicio Público de Empleo de no ser perceptor de prestación de nivel contributivo o autorización al Ayuntamiento de Boal para que lo solicite.

14. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases octava y novena.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión, en los tablones de anuncios, físico y virtual, del Ayuntamiento de Boal.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará también en ambos tablones, la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

15. SISTEMA DE ACCESO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local del Ayuntamiento de Boal, será el de **concurso- oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán dos pruebas: una de carácter teórico y otra práctica, relacionada con la ocupación. Ambas serán eliminatorias, de tal forma que para realizar la práctica es necesario superar la teórica, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10 para superarlas. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de cada prueba, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellos/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal y de méritos (caso del oficial de primera):

- Parados de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato: 0,5 puntos
- Mujeres víctimas de violencia de género: 1,5 puntos
- Estar empadronado en el municipio de Boal con una antigüedad igual o superior a tres meses tomando como referencia la fecha de presentación de la solicitud: 1,5 puntos.
- Mujeres no víctimas de violencia de género: 0,5 puntos.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



- Personas con discapacidad: 0,5 puntos.
- En el caso del Oficial de Primera, se valorará también su experiencia profesional y formación en la siguiente medida:
 - Experiencia como oficial de primera (por encima del año exigido como requisito) a razón de 1 punto por año trabajado , con una puntuación máxima de 3 puntos.
 - Formación complementaria: Máx. 2 puntos
 - Cursos entre 25 y 50 horas: 0.50 puntos/curso
 - Cursos entre 51 y 100 horas: 0.75 puntos/curso
 - Cursos de más de 100 horas: 1.00 punto/curso

Caso de no expresar duración no se valorará dicha acción formativa.

La puntuación global obtenida estará formada por la suma de la obtenida en cada una de las pruebas y en la valoración de las circunstancias personales.

Entre las personas participantes en el proceso selectivo que hayan superado las pruebas de la fase de oposición, para la selección de peonaje, primero se propondrá para su contratación a las personas mayores de 45 años necesarias para completar el número de dos que obligatoriamente hay que contratar dentro del conjunto del Programa, siendo éstas las que hayan obtenido la mayor puntuación dentro de ese colectivo. Seguidamente se propondrá a las personas con mayor puntuación con independencia de la edad (distintas a las ya propuestas). Caso de no disponer del número suficiente de personas, mayores de 45 años, para cubrir el número de dos en el conjunto del Programa, se propondrá para su contratación al que cumpla el requisito de edad si lo hubiere (que haya superado la fase de oposición) y a los de mayor puntuación con independencia de la edad (que hayan superado la fase de oposición) necesarios para completar el número de tres menos los puestos



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



a reservar a mayores de 45 años no cubiertos. Con el resto de personas candidatas se conformará una bolsa de empleo para posibles sustituciones y se realizará una nueva oferta de empleo tendente a cubrir las plazas reservadas a los mayores de 45 años.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.-Quien tenga más edad.
- 3º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

16. RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

17. CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se elevará propuesta de contratación al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo (con las peculiaridades recogidas para el peonaje en la base número 15).

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en la base número 13, se formalizará el contrato de trabajo temporal de obra o servicio con las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social” para cada uno



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



de los puestos ofertados, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que, hayan superado el proceso selectivo, pero no hayan sido seleccionadas debido a que su puntuación final haya sido inferior a la de los/as dos candidatos/as seleccionados/as.

18. SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo del correspondiente perfil constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

19. RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y/o recurso potestativo de reposición que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los Recursos de Alzada, Reposición y Revisión establecidos en los artículos 121, 123 y 125 de la citada Ley.

20. COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014- 2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

NOMBRE				
APELLIDOS				
DNI		Teléfono		
Correo electrónico				
Dirección				
Código Postal		Municipio		
Fecha de nacimiento		Discapacidad	SÍ (indicar porcentaje)	
			NO	
EXPONE: Que teniendo constancia de la convocatoria de cuatro puestos de trabajo de duración 12 mensualidades ofertada por el Ayuntamiento de Boal dentro de Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local , perfil (marcar con una X):				
	Peón			
	Oficial de Primera			
SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección para cubrir el citado puesto. Para ello, DECLARA pertenecer a uno de los siguientes colectivos (marcar con una X):				



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



	Colectivo de desempleado de larga duración
	Colectivo de personas en situación de exclusión social (necesario acreditarlo según base 12)
Y autoriza al Ayuntamiento de Boal a recabar la siguiente información (marcar con una X):	
	Autorización para obtener certificado o volante de empadronamiento de este Ayuntamiento
	Autorización para comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajado en el Ayuntamiento de Boal en el marco de los programas que se señalan en la base novena de las Bases Reguladoras
Además, alega como circunstancias baremables en el proceso selectivo las siguientes (marcar con una X):	
	Ser parado de larga duración mayor de 52 años
	Ser mujer víctima de violencia de género
	Ser mujer no víctima de violencia de género
	Estar empadronado en el municipio de Boal con anterioridad de tres meses desde la fecha de presentación de la presente solicitud.
	Ser persona con discapacidad (igual o superior al 33%)
	Experiencia profesional (para el perfil de Oficial de Primera)
	Formación complementaria (para el perfil de Oficial de Primera)
En Boal a de de 2018	
Fdo:	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



ANEXO II

D/DÑA., DNI.....,
trabajador/a del Ayuntamiento de Boal y en relación con la subvención con destino a Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local en el período 2017-2018

- **AUTORIZA** a la Administración del Principado de Asturias para que recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:
 - Cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2017-2018 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Subvenciones para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios intergrales de Activación en el ámbito local.
 - Conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).
 - Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

En Boal a _____ de _____ de 2018



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



Fdo:

ANEXO III

D/DÑA., DNI.....,

Formulo DECLARACIÓN RESPONSABLE relativa a no padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo y de no haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

También, DECLARA:

- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, habilitándose al Ayuntamiento de Boal para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos y asumiendo todos los daños y perjuicios que se deriven de posibles falsedades o errores habidos en cualquiera de la información suministrada al Ayuntamiento de Boal.

En a de de 2018.

FIRMA

Fdo.: